



**Convención contra la Tortura
y Otros Tratos o Penas Cruels,
Inhumanos o Degradantes**

Distr. general
30 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Comité contra la Tortura

49º período de sesiones

Acta resumida de la 1109ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 7 de noviembre de 2012, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Grossman

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la Convención (*continuación*)

Tercer informe periódico del Senegal (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.12-47337 (S) 071113 301213



* 1 2 4 7 3 3 7 *

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la Convención (continuación)

Tercer informe periódico del Senegal (continuación) (CAT/C/SEN/3; CAT/C/SEN/Q/3 y Add.1)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación del Senegal toma asiento a la Mesa del Comité.*
2. **El Sr. Seck** (Senegal), refiriéndose a la situación del grupo étnico diola en su país, dice que este consta de aproximadamente el 3% de la población nacional y vive principalmente en el sur, junto con otros grupos étnicos. Las relaciones apacibles entre grupos étnicos y religiones son una característica fundamental de la sociedad del Senegal, en la que, simplemente, no se plantean las cuestiones de la condición privilegiada y la discriminación positiva o negativa.
3. **El Sr. Baal** (Senegal) dice que las condiciones de la detención deben cumplir las normas establecidas en el artículo 55 y ss. del Código de Procedimiento Penal. Cuando la detención policial se prorroga, con la autorización del fiscal, se informa al detenido de su derecho a consultar a un médico y a un abogado. Cuando es el detenido y no la Fiscalía quien solicita una consulta médica, él debe pagar por adelantado los honorarios, pago del que se deja constancia.
4. En el Senegal hay un total de 364 abogados y no se hace distinción formal entre los que se ocupan de causas civiles y penales. Todos los abogados reciben formación en las distintas esferas del derecho.
5. La práctica de "devolución de la fiscalía" es irregular y se ha utilizado por la falta de recursos financieros y humanos. No supone ninguna investigación adicional y tiene por único objeto ayudar a las autoridades a procesar los casos rápidamente. Las autoridades se están esforzando por eliminar esta práctica mediante la contratación de más personal y la reorganización de los órganos de instrucción y la Fiscalía.
6. Desde la independencia del Senegal se han construido nuevas cárceles. En el país hay actualmente 37 instituciones penitenciarias. Se está procurando obtener financiación para construir una cárcel de gran tamaño cerca de Dakar, así como seis cárceles regionales más pequeñas. Todos los centros de reclusión cuentan con celdas disciplinarias, pero se usan muy poco y solo en casos graves; actualmente nadie ocupa una celda disciplinaria. En los últimos cinco años ha habido un suicidio en un centro penitenciario; a raíz de ello, se han retirado los detergentes —el medio empleado para cometer ese suicidio— de los baños y otros lugares de las cárceles.
7. La legislación dispone la separación de hombres y mujeres durante la privación de libertad y no permite la comunicación entre ellos. Los detenidos de otras categorías —como los menores de edad, los acusados, las personas en detención preventiva y los presos condenados— también permanecen separados. En junio de 2012, había 3.351 personas en detención preventiva.
8. Si bien no hay una norma al respecto, los jueces desestiman sistemáticamente las pruebas obtenidas mediante tortura; por consiguiente, estas no son admisibles ante los tribunales.
9. **La Sra. Diouf** (Senegal) dice que su país ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en 2009 y aprobó una Ley marco de protección de los derechos de las personas con discapacidad en 2010. También se han establecido una serie de mecanismos nuevos, como la estrategia nacional de protección social de los grupos

vulnerables y el programa de acceso de estos grupos al microcrédito. Se han creado en el Ministerio de Salud y Acción Social dos nuevos departamentos dedicados a prestar apoyo, respectivamente, a las personas con discapacidad y a los grupos vulnerables. El propósito de estas iniciativas es otorgar cierto nivel de independencia a los grupos vulnerables y protegerlos de la trata y la tortura. También se está estudiando la posibilidad de crear una tarjeta de igualdad de oportunidades para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a la educación, la atención de la salud, la formación y el empleo.

10. Se ha desarrollado una serie de mecanismos, incluido un sistema de transferencias de efectivo, para promover el acceso de los niños a los servicios sociales básicos. El proyecto de las escuelas coránicas de educación en la vida familiar está contribuyendo a mejorar las vidas de los niños y comprende la distribución a los alumnos de alimentos y productos de higiene.

11. **El Sr. Thiandoum** (Senegal) dice que se procesa a todo funcionario involucrado en actos de tortura, con independencia de las medidas disciplinarias que se le impongan. El orador presenta información actualizada sobre una serie de casos de denuncias de tortura y dice que se han impuesto medidas disciplinarias a los cinco acusados de los malos tratos infligidos a Dominique Lopy y su posterior muerte mientras se encontraba en detención policial. En el caso de Alioune Badara Diop, que murió durante la detención policial, se dictó sentencia condenatoria por el delito de detención arbitraria y no por el de tortura, y se pagaron a los herederos de la víctima 500.000 francos CFA por concepto de daños y perjuicios.

12. En el caso de los dos periodistas golpeados tras un partido de fútbol —Campbell Dieng y Karamoko Thioune—, se absolvió a los acusados de los delitos de injerencia en la libertad de trabajo y de tortura. Se ha declarado a una persona culpable de agresión y se la ha condenado a un mes de prisión con suspensión de la ejecución de la pena. Campbell Dieng recibió una indemnización por daños y perjuicios.

13. Prosiguen las investigaciones en los casos de Abdoulaye Wade Yinghou y Yatma Fall. En este último caso, se citó al comisario de policía de Saint-Louis para que compareciera ante la sala de recursos contra la instrucción local. Se ha hecho una autopsia de Modou Bakhoum y la investigación sobre su muerte está en curso. En la investigación sobre Aladji Konaté, cuyo cadáver fue hallado esposado en un río, se determinó que había muerto ahogado. Se está enjuiciando a los dos oficiales de la gendarmería culpables de la agresión a Malick Bâ y su posterior muerte; aún no se ha dictado sentencia.

14. **El Sr. Seye** (Senegal) dice que, a pesar de la violencia que tuvo lugar durante las elecciones presidenciales de 2012, la votación reflejó la voluntad del pueblo. Las autoridades están llevando a cabo investigaciones e identificando a los responsables de la violencia. El Sr. Seye asegura al Comité que se investigarán todos los casos y que se enjuiciará a los presuntos culpables.

15. **El Sr. Baal** (Senegal) dice que está en curso de establecimiento el Observatorio Nacional de los Lugares de Privación de Libertad. Este ya está dotado de una oficina con computadoras y líneas de teléfono fijas que permiten hacer llamadas nacionales e internacionales con cargo al Estado. Se ha nombrado un juez para que lo dirija, y no ha habido injerencia estatal en el nombramiento de su personal.

16. **El Sr. Niang** (Senegal) dice que las fuerzas del orden abarcan las fuerzas armadas, la gendarmería y la policía. Todo su personal recibe formación en materia de derechos humanos. Especialistas del Instituto de Derechos Humanos y Paz de la Universidad de Dakar y representantes de grupos de la sociedad civil imparten capacitación en forma de conferencias y debates informales. La capacitación que reciben los oficiales de la gendarmería tiene 30 horas de duración y comprende cursos sobre derecho internacional humanitario y ética; se imparte a los suboficiales 14 horas de formación. El Ministerio de

las Fuerzas Armadas ha encargado la preparación de un manual para la formación del personal militar en derechos humanos que en breve estará listo.

17. En el próximo año académico se dará inicio a un curso sobre los derechos del niño concebido en cooperación con el International Bureau for Children's Rights. Se prevé evaluar la eficacia de todos los cursos de capacitación para prevenir la tortura. Las denuncias de torturas infligidas por agentes del orden son escasas en el Senegal a causa de su conducta ejemplar, tanto en el Senegal como en el exterior.

18. **El Sr. Thiam** (Senegal) dice que la constitucionalidad de las leyes puede impugnarse de dos formas: por medio de un recurso de inconstitucionalidad (no vinculado con un ciudadano determinado) o mediante un recurso de casación de la parte interesada. En este último caso, el tribunal remite el asunto al Consejo Constitucional, que se pronuncia sobre la conformidad o no de la ley examinada con la Constitución. Si se determina su inconstitucionalidad, la ley no se deroga, sino que se suspende su aplicación. Una ley cuya aplicación se ha suspendido en virtud de este procedimiento sigue vigente y los tribunales superiores pueden aplicarla en otros casos, siempre que no sea impugnada. Además, el Presidente y los parlamentarios pueden impugnar la constitucionalidad de una ley antes de su promulgación. El Consejo Constitucional se ha pronunciado en varias ocasiones sobre la constitucionalidad de las leyes; en dos casos, determinó simplemente las condiciones en las que se podía someter una ley a su dictamen.

19. En una decisión de 2001 se estableció que una disposición del acuerdo relativo a la sede que concedía inmunidad de jurisdicción y ejecución al Banco Central de los Estados del África Occidental se ajustaba a lo dispuesto en la Constitución.

20. **La Sra. Diouf** (Senegal) dice que su país ha elaborado una nueva estrategia descentralizada de prevención de la trata de niños. Se han establecido centros especializados para niños vulnerables que cuentan con una línea telefónica de urgencia gratuita y se ocupan de la reinserción de los niños víctimas de trata. En 2010-2011 se retiró de las calles a 2.293 niños talibés.

21. Se han dictado condenas en casos de trata; en 2010, se condenó a un maestro coránico a un año de encarcelamiento por malos tratos infligidos a dos niños talibés, mientras que en Dakar se detuvo, enjuició y condenó a penas de prisión y al pago de multas a otras 13 personas por el delito de explotación económica de niños mediante la mendicidad.

22. Los matrimonios forzados constituyen una vulneración de la libertad individual y están prohibidos y son sancionados por ley. Si bien no se dispone de estadísticas, las buenas prácticas en su país incluyen un programa de escolarización ejecutado por el Foro de Mujeres Africanas Especialistas en Pedagogía en asociación con directores y maestros de escuela. Con ello se han reducido considerablemente las tasas de matrimonios forzados. Su delegación ha tomado nota de la recomendación del Comité sobre la necesidad de contar con estudios y estadísticas en esta esfera.

23. Los castigos corporales, incluso los administrados por los padres o los docentes, están prohibidos en todo el territorio del Senegal. Los docentes que infligen castigos corporales pueden ser procesados y condenados a pagar a las víctimas una indemnización por daños y perjuicios. En virtud del Código de la Familia, las personas que ejercen la patria potestad sobre un niño pueden amonestarlo de manera acorde con su edad y conducta; el derecho penal sanciona todo castigo excesivo.

24. Desde la aprobación de nueva legislación en 1999, sigue habiendo casos de mutilación genital femenina (MGF), en particular en zonas de alta prevalencia. El Gobierno ha impuesto penas por esos actos y adoptado medidas adicionales. En 2011 se evaluó la aplicación de la nueva legislación. Se han ejecutado dos planes de acción nacionales, el

primero de ellos en 2005. El Senegal ha seguido las recomendaciones de las Naciones Unidas y ha adoptado un enfoque integral y transfronterizo para sensibilizar sobre este problema, que también afecta en distintos grados a los países vecinos. En 2010 se celebró en Dakar una conferencia sobre la MGF a la que asistieron 28 países de África.

25. Como resultado de las medidas adoptadas, el 89% de las 5.000 comunidades estudiadas en 1997 han declarado públicamente que dejarían de practicar la MGF, en comparación con el 71% que formuló esa declaración en 2010. Se han establecido comités de supervisión técnica en las zonas de alta prevalencia para mantener la comunicación con las personas pertinentes y tratar de modificar su comportamiento, y se está readiestrando a quienes practican la MGF para que puedan dedicarse a otra profesión.

26. Aunque no se dispone de estadísticas sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, en 2008 se llevó a cabo un estudio para analizar los diversos tipos y la prevalencia de la violencia, así como los diferentes contextos en los que esta tiene lugar. El estudio abarcó también los recursos y mecanismos de que disponían las víctimas, incluidos los servicios jurídicos, sanitarios, policiales y de mediación social. Se han introducido modificaciones positivas de la Ley N° 99/05, de 29 de enero de 1999, para endurecer las penas por los delitos de violación, MGF, agresión e incesto y tipificar como delito el acoso sexual.

27. El Ministerio de Justicia estableció un grupo de estudios sobre la violencia contra la mujer en 2008; el grupo formuló una serie de recomendaciones que se tendrán en cuenta al reformar el derecho penal. Entre las medidas que se habrán de adoptar figura la habilitación de las asociaciones de defensa de la mujer para entablar acciones civiles y la abolición de la prescripción de los delitos cometidos contra mujeres.

28. **El Sr. Thiandoum** (Senegal) dice que la comisión nacional encargada de la determinación del estatuto de refugiado, en la que están representados todos los ministerios competentes, recibe cada semana solicitudes. Hasta la fecha, se han aceptado 14.000 solicitudes, y 12.000 refugiados de Mauritania han decidido permanecer en el Senegal. Con la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), se ha preparado una tarjeta de identidad biométrica digital de las que se han distribuido 12.000 ejemplares. Los solicitantes de asilo cuyas solicitudes se rechazan pueden recurrir esa decisión ante la comisión; el Presidente de la República puede otorgar el estatuto de refugiado a una persona aunque la comisión haya rechazado su solicitud. Los solicitantes de asilo reciben trato de refugiado, al igual que sus familiares. Entre las principales innovaciones relativas a los refugiados figura la creación de un nuevo órgano que se encargará de las solicitudes de asilo, los casos de repatriación, los desplazados internos y los apátridas, lo cual contribuirá a asegurar las máximas garantías. Otra importante innovación es el establecimiento de un procedimiento formal de recurso para aquellas personas cuya solicitud se rechace.

29. Los extranjeros tienen derecho a permanecer 90 días en el Senegal en calidad de turistas. Quienes deseen permanecer más tiempo en el país deben solicitar un permiso al Ministerio del Interior por conducto de la *Police des Étrangers* (Policía de Extranjería). Durante el examen de su solicitud, que normalmente lleva de 15 a 30 días, estas personas reciben trato de migrantes regulares y no son objeto de ningún tipo de malos tratos o persecución. Los malienses mencionados el día anterior pertenecen a esta categoría de migrantes. No se lleva a cabo un proceso sistemático para identificar a los migrantes irregulares, que solo se detectan si infringen la ley. El Ministerio de Relaciones Exteriores notifica sistemáticamente la detención de extranjeros a los consulados pertinentes.

30. Se ha redactado un anteproyecto de ley para modificar la Ley N° 61/10, de 7 de marzo de 1961, a fin de permitir a los padres y madres senegaleses transmitir su nacionalidad a sus hijos.

31. **El Sr. Baal** (Senegal) dice que, desde las elecciones celebradas en marzo de 2012, el nuevo Presidente concede gran prioridad a las medidas para luchar contra la impunidad. Ha declarado públicamente a la comunidad internacional que las actuaciones contra Hissène Habré empezarán antes del final de 2012. El examen de la última solicitud de extradición del Sr. Habré presentada por Bélgica y la correspondiente decisión corresponderán al poder judicial del Senegal, no a las autoridades gubernamentales.

32. El grupo de trabajo establecido por el Ministro de Justicia en mayo de 2012 con el cometido de estudiar todos los mecanismos aplicables para juzgar la causa lo antes posible se reúne semanalmente y ha avanzado con rapidez. Se ha acordado crear una sala africana extraordinaria dentro de la jurisdicción del Senegal. La Unión Africana ha facilitado la negociación de un acuerdo de cooperación con el Chad, que fue aprobado por el Senegal y transmitido a ese país. Una vez que el Chad firme el acuerdo, se dará inicio a la instrucción y se nombrará al juez sentenciador. Ya se ha asignado un presupuesto a la causa. Las actuaciones constarán de una fase de instrucción, que durará un máximo de 15 meses, y el juicio, que habrá de iniciarse en los 7 meses siguientes a la instrucción. Se espera que se dicte sentencia en un plazo de 5 meses contados a partir del comienzo del juicio. Se han adoptado importantes medidas para enjuiciar a los responsables de graves crímenes de lesa humanidad.

33. **El Sr. Seye** (Senegal) invita al Comité a que se remita a las respuestas presentadas por escrito por la delegación, en las que se indica que la carrera profesional de los jueces se rige por el Consejo Superior de la Magistratura. El Senegal ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño. También cumple las Directrices de Riad en lo que respecta a la justicia juvenil y tiene tribunales de menores especializados.

34. Los detenidos que sufren tortura pueden presentar una denuncia por conducto de un abogado o iniciar una acción civil. Todo funcionario de los servicios penitenciarios a quien se informa de un caso de tortura debe notificarlo y velar por que la víctima reciba atención médica.

35. En lo que respecta a las preguntas relativas a la homosexualidad, el orador invita al Comité a que se remita a las respuestas presentadas por escrito por la delegación.

36. **El Sr. Niang** (Senegal) refiriéndose a la situación en Casamance, dice que se enjuicia sistemáticamente a todos los gendarmes, agentes de policía, militares y miembros de grupos paramilitares acusados de un delito penal. También se han adoptado medidas disciplinarias contra todos los oficiales acusados de un delito.

37. **El Sr. Thiam** (Senegal) dice que su delegación ha tomado debidamente nota del recordatorio de que debía cumplir los plazos previstos para la presentación de informes periódicos a los órganos de tratados. Destaca que los informes retrasados han disminuido considerablemente y que proseguirán los esfuerzos para seguir reduciendo su número.

38. El país no ha otorgado ni recibido garantías diplomáticas en ningún caso de expulsión de extranjeros del Senegal o con destino al Senegal. No obstante, estas garantías pueden otorgarse a un país cuyos nacionales estén sujetos a una orden de expulsión, y se espera que otros países estén dispuestos a otorgarlas al Senegal en caso necesario.

39. Por último, el Senegal ha ratificado los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de admisión al empleo (Nº 138), de 15 de diciembre de 1999, y sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Nº 182).

40. **El Sr. Mariño Menéndez** (Relator para el país) dice que la exposición y las respuestas de la delegación han sido exhaustivas, rigurosas y dignas. Destaca que disponiendo de estadísticas sobre la aplicación de la Convención el Comité podría entender mejor la situación en el país y, con ello, formular recomendaciones de mayor calidad.

41. Aparentemente, ha habido un progreso considerable en el caso de Hissène Habré, que ha adquirido una importante proyección internacional. Los acuerdos sobre el establecimiento de una sala extraordinaria para juzgar esa causa también ofrecerán a la comunidad internacional posibilidades de enjuiciar a otras figuras importantes diversas que presuntamente han cometido delitos internacionales en el Chad; esto representa un progreso encomiable.

42. El Sr. Mariño Menéndez pregunta si se sigue imponiendo la prisión por deudas en el Senegal. Solicita aclaraciones sobre la función y las competencias de los jueces que supervisan el cumplimiento de las penas de privación de libertad. ¿Se encargan de la investigación, la prevención o el castigo de los actos ilegales? También sería útil contar con más detalles sobre la condición, el papel y el funcionamiento reales de los tribunales locales (*maisons de justice*), que al parecer utilizan la mediación en los conflictos sociales de menor importancia.

43. En lo que respecta a la política de asilo prevista en el artículo 3 de la Convención, el orador desearía saber si los extranjeros condenados que han cumplido su pena permanecen detenidos en espera de expulsión por un período indeterminado y, en caso afirmativo, en qué condiciones. Pregunta si, en vista de la vulnerabilidad de los menores extranjeros no acompañados, el Senegal cuenta con leyes específicas sobre el trato que debe dispensárseles. También desea saber si los refugiados o las personas a las que se otorga asilo en el Senegal tienen derecho a la reunificación familiar. ¿Pueden los solicitantes de asilo recurrir una decisión negativa del nuevo órgano administrativo competente en materia de asilo, apatridia y desplazados internos y, de ser así, ante qué órgano deberán presentarse estos recursos?

44. Al parecer, las investigaciones de las denuncias de tortura de Dominique Lopy y Alioune Badara Diop han durado cinco años. El orador invita a la delegación a que indique si los procedimientos de otras causas más recientes llevarán un tiempo semejante y observa que las señales físicas de la tortura, que constituyen pruebas en esos casos, tienden a desaparecer con el tiempo.

45. Pide más aclaraciones sobre la función del Comité de Derechos Humanos del Senegal y sus diferencias con la del Observatorio Nacional de los Lugares de Privación de Libertad. Además, desea conocer la relación de estos órganos con el mecanismo nacional de prevención establecido con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

46. El Estado parte, uno de los primeros en ratificar la Convención, coopera satisfactoriamente con el Comité. La situación del caso de Hissène Habré demuestra que se está haciendo justicia y que el Presidente está prestando mayor atención a las medidas de lucha contra la impunidad por actos de tortura. No obstante, en este contexto llama la atención que el enjuiciamiento de una serie de agentes de la policía judicial acusados de tortura se considere tema tabú y no se mencione en público; de hecho, da la impresión de que los procedimientos son secretos. Pregunta por qué esos casos deben mantenerse en secreto.

47. **El Presidente** (Relator para el país) dice que desea destacar la importancia de la solicitud del Presidente Sall a Gambia de que no ejecute a nueve reclusos condenados a pena de muerte, así como de su condena explícita de esas ejecuciones como contrarias al derecho a no ser sometido a tortura o a otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

48. En sus respuestas orales y escritas, el Estado parte indica claramente que ha armonizado su legislación y mejorado sus políticas para ajustarlas a la Convención. En lo que respecta a la fijación de plazos y a la asignación de recursos para las diferentes iniciativas integrales y polifacéticas de lucha contra la tortura, pregunta si el mundo académico y la sociedad civil participan en ellas y cuáles son los resultados previstos.

49. Las estadísticas que pide el Comité le ayudan a formular recomendaciones. Al mismo tiempo, permiten al Estado parte concebir políticas públicas y evaluar la eficacia de las medidas que ha adoptado.

50. La delegación ha indicado que aún prosiguen las investigaciones sobre los presuntos casos de tortura en los que perdieron la vida cinco personas, pero que en un caso se celebró un juicio, en enero de 2012, y se dictó sentencia condenatoria. No obstante, esta fue breve y no se refería al delito de tortura. Según la experiencia del Comité, las penas que se imponen a los culpables de tortura tienden a ser más leves cuando el delito se define en otros términos, como por ejemplo abuso de poder. Sin embargo, de conformidad con la Convención, las penas deben ser proporcionales al delito de tortura. Dado que no se trata de un caso aislado y que varias personas han muerto, cabe preguntarse si no se está haciendo un uso indebido de la legislación penal. Además, sería útil para el Comité saber si algunas de las víctimas de tortura o sus familiares, o todas ellas, han recibido una reparación que, una vez más, sea acorde con el principio de proporcionalidad consagrado en la Convención.

51. Teniendo presente el caso de Aladji Konaté, que presuntamente se ahogó cuando se fugaba de la prisión, el Presidente pregunta qué autoridad es competente para tramitar las denuncias de tortura infligida por miembros de las fuerzas armadas. El caso pone a prueba la capacidad de comprensión. ¿Se ha hecho una investigación del incidente? ¿Se dio inmediatamente la alarma cuando se produjo la fuga de la persona en cuestión? ¿Se exigió a alguien responsabilidad por la infracción de las medidas de seguridad penitenciaria?

52. En ocasiones, el Estado parte ha atribuido las deficiencias en la aplicación de la Convención a la escasez de funcionarios judiciales. El número de abogados *per capita* en el Estado parte es el más bajo del mundo; es evidente la conveniencia de formar a más abogados y funcionarios judiciales. ¿Qué planes concretos tiene el Estado parte en esta esfera?

53. **El Sr. Bruni** dice que no entiende por qué el Estado parte se propone examinar la solicitud de extradición de Hissène Habré presentada por Bélgica, dado que ha afirmado claramente que tiene previsto enjuiciar a todos los presuntos autores de las atrocidades cometidas en el Chad entre 1982 y 1990.

54. **La Sra. Belmir** pide más información sobre la intervención del poder ejecutivo en el nombramiento de los jueces, en particular dado que el Ministro de Justicia puede reemplazar al Presidente en la presidencia del Consejo Superior de la Magistratura, encargado de nombrar a los jueces.

55. Pregunta al Estado parte si está en condiciones de impartir educación coránica a los niños talibés para poner fin a su explotación por algunos *marabouts* (maestros que tienen a su cargo una *daara* o escuela coránica).

56. **El Sr. Domah** pregunta si el Estado parte tiene debidamente en cuenta los informes y las recomendaciones del Observatorio Nacional de los Lugares de Privación de Libertad. Dado que se ha nombrado a jueces para dirigir muchos de los órganos que dependen del centro, solicita información adicional sobre la condición, la independencia y la credibilidad de los jueces, así como sobre su capacidad para llevar a cabo esta labor. Sería útil contar con información que demuestre la independencia del poder judicial. Señala a la atención de la delegación la necesidad de facilitar al Comité información específica sobre las medidas legislativas, administrativas y judiciales que se están adoptando para prevenir la tortura; no basta con describir las medidas adoptadas para promover los derechos humanos en general. También pide datos sobre casos en los que los tribunales hayan aplicado la legislación que prohíbe la utilización como pruebas de declaraciones obtenidas mediante tortura.

57. **La Sra. Gaer** solicita información adicional sobre los planes que tenga el Estado parte de aplicar el Protocolo de Estambul. Sería útil saber cómo efectúa el Estado parte un

seguimiento de la evolución de las prácticas desde que la MGF se tipificó como delito. Pregunta si las autoridades han respondido al llamamiento hecho el 8 de agosto de 2011 por organizaciones no gubernamentales para que se pusiera fin a las violaciones en banda y a la impunidad por esos delitos.

58. En vista de que, según afirma la delegación, Yatma Fall puede ser degradado si es declarado culpable de tortura, la oradora desea saber qué disposición existe para castigar a los gendarmes o los agentes de policía que cometen actos de tortura. ¿Se han dado casos de destitución? La Convención tiene por objeto penalizar la tortura con el objeto de prevenir esos actos. No obstante, los casos mencionados por la delegación parecen indicar que la situación profesional de los agentes de policía declarados culpables de actos de tortura ha cambiado poco o nada. La oradora desearía que la delegación hablara de este hecho.

59. **El Presidente** pregunta cuándo se abrirá la gran cárcel nueva que se está construyendo cerca de Dakar. El Comité acoge con satisfacción la noticia de que el Estado parte juzgará a todos los presuntos culpables de las atrocidades cometidas en el Chad entre 1982 y 1990.

60. **El Sr. Baal** (Senegal) dice que su Gobierno ha firmado con la Unión Africana un acuerdo para crear un tribunal especial en el sistema judicial del Senegal, con miras a enjuiciar al principal perpetrador o los principales perpetradores de las graves violaciones del derecho internacional cometidas en el Chad entre 1982 y 1990. Se crearán salas africanas extraordinarias en el actual sistema de tribunales de Dakar. Hasta la fecha, el único responsable de esos delitos identificado es Hissène Habré, pero no está excluida la posibilidad de que se identifique y enjuicie a otros. Las tres solicitudes de extradición del Sr. Habré presentadas anteriormente fueron rechazadas por no estar respaldadas por la documentación necesaria. Se ha recibido una cuarta solicitud, que está siendo examinada.

61. En los 26 años que el orador se desempeñó como juez, el Ministro de Justicia nunca presidió una reunión del Consejo Superior de la Magistratura en la que se nombrara a un juez o se debatiera su nombramiento. Por consiguiente, no hay riesgo de injerencia del poder ejecutivo en el nombramiento de los jueces.

62. **El Sr. Thiam** (Senegal) dice que, una vez que hayan examinado la cuarta solicitud de extradición de Hissène Habré presentada por Bélgica, los jueces de la Sala de Recursos contra la Instrucción del Tribunal de Apelación comunicarán al Presidente su recomendación. Aun cuando el Tribunal de Apelación se pronuncie en favor de la extradición, corresponde al Presidente decidir si firma o no la extradición. Dado que el actual Presidente ha declarado su deseo de que las actuaciones judiciales contra el Sr. Habré comiencen en el Senegal en 2012, es muy improbable que firme la solicitud.

63. **El Sr. Niang** (Senegal) dice que Aladji Konaté no se fugó de la cárcel, sino que lo detuvieron oficiales de la gendarmería y él escapó del vehículo de patrulla en que se lo trasladaba. Como se le habían puesto esposas en el momento de la detención, cuando saltó a un río durante la fuga no pudo nadar y se ahogó.

64. **El Presidente** pregunta qué medidas se tomaron contra los gendarmes que estaban a cargo del detenido.

65. **El Sr. Niang** (Senegal) dice que se impusieron medidas disciplinarias a los gendarmes involucrados y que se está llevando a cabo una investigación. Todo agente de la policía o la gendarmería considerado culpable de un acto de tortura comparece ante un tribunal ordinario presidido por un juez de lo civil asistido por dos asesores militares o paramilitares.

66. **El Sr. Thiandoum** (Senegal) dice que los extranjeros que desean obtener el estatuto de refugiado pueden recurrir el rechazo de su solicitud. Se ha redactado un proyecto de ley para establecer un órgano administrativo que proporcionará protección jurídica a los

refugiados. En virtud del proyecto, los niños que acompañen a solicitantes del estatuto de refugiado y a solicitantes de asilo, así como aquellos que se unan a sus padres en una fecha posterior, tienen derecho a permanecer con su familia o a reunirse con ella.

67. Los cinco casos mencionados de muerte durante la detención policial se han llevado ante los tribunales. En algunos casos se ha dictado sentencia, mientras que otras causas siguen su curso. Yatma Fall será degradado si el tribunal lo declara culpable de infringir su código de conducta profesional, en cuyo caso perderá el derecho a trabajar como agente de la policía judicial.

68. **La Sra. Diouf** (Senegal) dice que alguna de las personas declaradas culpables de explotación de niños fueron condenadas a penas de prisión, otras al pago de multas y un tercer grupo a ambas penas. El 29 de junio de 2010 el maestro de escuela coránica Souleymane Ndiaye fue condenado a un año de prisión por infligir malos tratos a dos de sus alumnos. En esos casos, aunque los padres del niño no presenten denuncia, las organizaciones de la sociedad civil pueden hacerlo en nombre del niño. En septiembre 2010 se enjuició a 13 personas por obligar a niños a mendigar. Se impuso a 12 de ellas una pena de seis meses de cárcel y una multa de 100.000 francos CFA; se condenó a la otra persona a un mes de cárcel y al pago de la misma multa.

69. El Gobierno se está centrando ahora en consolidar los importantes avances realizados en la lucha contra la MGF. El Ministerio de Justicia está organizando sesiones de sensibilización sobre el tema con el objetivo de erradicar completamente esta práctica para 2015. Los actores no estatales participan de los esfuerzos para llegar a todas las comunidades. El Senegal ha transmitido a otros países de la región las lecciones aprendidas en la prevención de la MGF.

70. **La Sra. Lo** (Senegal) dice que el Gobierno, en cooperación con el Banco Islámico de Desarrollo, se ha embarcado en un ambicioso proyecto de modernización de las escuelas coránicas. Su objetivo es impartir a los niños una educación religiosa de calidad, así como los conocimientos que integran el plan de estudios escolar. Se han establecido varias escuelas coránicas nuevas y un sistema de inspección. En virtud de un acuerdo marco entre las escuelas coránicas y el Ministerio de Educación, estas se han comprometido a eliminar todas las formas de mendicidad de sus alumnos. Se han adoptado otras muchas medidas, como la revisión de los planes de estudio, la renovación de los locales escolares, la instalación de nuevo equipo y la distribución de comidas escolares.

71. **El Sr. Seye** (Senegal) dice que en el Senegal nadie se ve privado de su libertad debido a sus deudas. No obstante, ha habido condenas por daños y perjuicios vinculados con deudas. Dado que los casos relacionados con las elecciones y el período preelectoral están siendo objeto de investigación judicial, el orador no está en situación de proporcionar información al respecto.

72. Efectivamente, son necesarios más abogados en el país y se están adoptando medidas al respecto. En 1999 se crearon las *maisons de justice*. Ahora hay 11 tribunales de ese tipo que utilizan la conciliación y la mediación para resolver problemas e intentan concienciar a los ciudadanos sobre sus derechos y responsabilidades.

73. **El Sr. Haidara** (Senegal) dice que el Comité de Derechos Humanos del Senegal y el Observatorio Nacional de los Lugares de Privación de Libertad tienen mandatos completamente diferentes. El Comité de Derechos Humanos se dedica a la difusión de los derechos humanos y emite opiniones y recomendaciones sobre el tema. Aceptó los Principios de París en 1993 y ha publicado un manual de enseñanza de los derechos humanos.

74. **El Sr. Thiaw** (Senegal) agrega que su Gobierno ha copatrocinado en el Consejo de Derechos Humanos varias resoluciones sobre educación y formación en materia de derechos humanos y promueve la abolición internacional de la pena de muerte.

75. **El Sr. Seck** (Senegal) agradece al Comité el diálogo franco y fructífero que ha mantenido con su delegación.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.